

**RESOLUCION N° 432/2020**  
**CRESPO (E.R.), 05 de Noviembre de 2020**

**VISTO:**

Lo solicitado mediante entrevista personal mantenida bajo Expediente N° 1.496/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se solicita materiales de construcción para mejorar las condiciones precarias en la que se encuentra la vivienda en la que habita.

Que la recurrente percibe bajos ingresos y escasos recursos económicos.

Que la Ordenanza 31/16 en su Artículo 1º regula el otorgamiento de subsidios en especie.

Que mediante Solicitud de Suministro N° 1.496/2020, se procedió a la adquisición de materiales de construcción para ser destinados al otorgamiento del mencionado subsidio.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Art.1º.-** Apruebase el otorgamiento de un subsidio en especie de carácter no reintegrable a favor de:

- Expediente N° 1.496/2020: Sra. Gimenez Irma Beatriz, D.N.I. 22.514.621, domiciliada en calle San Luis N° 1.021, consistente en Una Puerta de Chapa, para su vivienda.

**Art.2º.-** Establécese que la Dirección de Desarrollo Humano constatará la instalación debida de los elementos otorgados mediante los actas

correspondientes, las que servirán de rendición de cuenta conforme lo establece la Ordenanza vigente.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente según Solicitudes de Suministro N° 2.757: Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 06.

**Art.4º.-** Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción a cargo.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.